

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/122/2024 INTERPUESTO POR LOS C.C. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO Y JOSÉ MARIO DE GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE:** *“la omisión de ejecutar el proceso legislativo relativo a la iniciativa legislativa presentada al Congreso del Estado de San Luis Potosí el 14 de marzo de 2024, en lo que respecta a dictaminar, la discutir y votar la multicitada iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”.*(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

*Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que dentro del presente juicio, no obra copia certificada de la iniciativa presentada por los actores de este juicio, así como tampoco información relacionada con la petición de prórroga realizada por el diputado Carlos Artemio Arreola Mallol, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales; se estima necesario dictar medidas para mejor proveer de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, a efecto de allegarnos de actuaciones suficientes para poder proveer sobre la admisión de la demanda.*

*Derivado de lo anterior se ordena girar atento oficio al Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a efecto de que en el plazo de 03 tres días tenga a bien remitir la siguiente información y en su caso las constancias que lo respalden.*

- 1. Remita copia fotostática certificada de la iniciativa de reforma de leyes presentada por la diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero y el ciudadano José Mario de la Garza Marroquín, el día 14 catorce de marzo de 2024, número de turno 5592.*
- 2. Informe si existe acuerdo o respuesta recaída a la petición de prórrogas solicitadas por el diputado Carlos Artemio Arreola Mallol, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, realizada el 14 catorce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, respecto a la iniciativa con número de turno: 5592.*

*Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 8, 35 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.*

*Una vez que se cuente con las constancias solicitadas se proveerá sobre la admisión de la demanda. Notifíquese personalmente a los actores en el domicilio que obra en su demanda y por oficio a la autoridad demandada, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.